



Preguntas Frecuentes – Cuenta Corrientes (Persona Natural)

1. ¿Qué es una cuenta corriente?

Es una modalidad de depósito a la vista que permite el manejo eficiente de su dinero, al poder girar cheques, realizar pagos, recibir depósitos y otros servicios asociados a su cuenta.

2. ¿Emiten Estado de Cuenta?

Los Estados de Cuenta se emiten en forma mensual siempre y cuando se hayan efectuado movimientos en la cuenta. Ver nuestro tarifario para mayor informe sobre costo de comisión. Si Ud. No desea que se le emitan estados de cuenta mensual, y por lo tanto, no se cobre la comisión, debe solicitarlo a su Funcionario de Negocio.

3. ¿Cuándo se cobran las comisiones de mantenimiento y portes?

El último día hábil de cada mes sobre la cuenta corriente respectiva. De no encontrarse fondos, estas comisiones serán cargadas en los siguientes días en cuanto hayan fondos en cuenta, pudiéndose realizar cargos parciales hasta completar los importes de las comisiones.

4. ¿Los depósitos están asegurados?

El Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) es una persona jurídica de derecho privado de naturaleza especial, cuyo objetivo es proteger el ahorro de las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, del riesgo de la eventual insolvencia de alguna de las empresas o entidades del sistema financiero que sean miembros del Fondo. El monto máximo de cobertura que reconoce el FSD se actualiza trimestralmente, en función al Índice de Precios al por Mayor (consulte <http://www.fsd.org.pe/>).

5. ¿Qué es el cheque?

Es un título valor que constituye una orden de pago del girador a una empresa del sistema financiero girada, a fin de que pague con fondos de su cuenta corriente una cantidad de dinero a favor de un tercero denominado tenedor.

6. ¿Cuándo y cómo se debe pagar un cheque?

Un cheque se debe pagar a la vista el día de su presentación (excepción cheque de pago diferido). El cheque debe ser pagado por su valor nominal y en la misma unidad monetaria que expresa su importe. El plazo de presentación de un cheque para su pago es de 30 días. Si no hay revocación ni solicitud de suspensión de pago del cheque, el banco puede pagar hasta un año de emitido el cheque, si hay fondos disponibles.

7. ¿Cuándo el Banco no pagará un cheque?

- Cuando no existan fondos disponibles, salvo que decida sobregirar la cuenta.
- Cuando el cheque esté a simple vista raspado, adulterado, borrado o falsificado.
- Cuando se presente fuera de los 30 días de su emisión y el emitente hubiera notificado su revocatoria.
- Cuando se presente dentro de los 30 días de su emisión y el emitente o, en su caso, el beneficiario el último tenedor legítimo haya solicitado la suspensión de su pago.
- Cuando el cheque sea a la orden y el derecho del tenedor no estuviere legitimado con una serie de endosos.
- Cuando conteniendo la cláusula de “intransferible” u otra equivalente, no lo cobrase el beneficiario o el endosatario impedido de endosar, o una entidad financiera a la que haya sido transferido para su cobro.
- Cuando el cheque sea al portador y quien exige su pago no se identifique ni (o tampoco) firme en constancia de cancelación parcial o total.
- Cuando se trate de un cheque cruzado o para abono en cuenta, o de pago diferido u otro especial, y no se presentase al cobro de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

8. ¿Qué características debe contener el endoso de un cheque?

El endoso es la forma de transmisión de un cheque a la orden y debe constar en el reverso del título respectivo o en hoja adherida a él, con los siguientes requisitos:

- Nombre del endosatario
- Clase del endoso
- Fecha del endoso
- Nombre, número del documento oficial de identidad y firma del endosatante.

Pueden omitirse cualquiera de los requisitos anteriores excepto el último, pues los datos del endosante son indispensables.

9. ¿En qué casos se aplica el cierre de cuentas corrientes por giro de cheques sin fondos?

- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Títulos Valores, Ley N° 27287, una cuenta corriente puede ser cerrada por giro de cheques sin fondos si:
 - En 6 meses, la empresa del sistema financiero girada deje constancia de falta de pago, por carecer de fondos totales o parciales, en 2 cheques.
 - En 1 año, la empresa del sistema financiero girada rechace 10 veces el pago de uno o más cheques por carecer de fondos totales o parciales.
 - La empresa del sistema financiero sea notificada del inicio de proceso penal por libramiento indebido o proceso civil, de cheques rechazados por falta de fondos.
 - Algún titular de cuenta corriente resulte incluido en relación que publique la SBS.
- Otros hechos previstos por ley.

10. ¿Cuáles son los impedimentos para abrir nuevas cuentas corrientes con giro de cheques?

Están impedidos de abrir nuevas cuentas corrientes, aquellas personas que hubieran girado cheques sin fondos, por los plazos que se indican a continuación:

- Primera vez: 1 año
- Primera reincidencia: 3 años
- Segunda reincidencia: Permanente

Durante el mismo período, no se otorgarán avances o sobregiros a favor de los titulares de las cuentas cerradas. El período de cómputo de reincidencias es de 6 años.